



AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA

RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN APROBANDO EL EXPEDIENTE Y EL GASTO Y DISPONIENDO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN REDES DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN Y JARDINERÍA”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando. - Que a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022**, resulta lo siguiente:

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado abreviado
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Segura de la Sierra
Órgano de contratación:	Alcaldía
Tipo de contrato:	Suministro
Aplicación presupuestaria:	2022.4590.61936
Plan o Programa adscrito:	Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022
Valor estimado del contrato:	10.787,51 €
I.V.A:	2.265,38 €
Tipo licitación:	13.052,89 €

Resultando. - Que con fecha **19 de diciembre 2022** el órgano de contratación acordó el inicio del expediente de adjudicación de contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.





AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA

Visto. - El informe emitido por la Secretaria-Intervención de fecha **19 de diciembre del 2022** sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, así como el informe de fecha **19 de diciembre del 2022** sobre la posible existencia de crédito para acometer el gasto que comporta el contrato.

Visto. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha **19 de diciembre del 2022**.

Por todo lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldesa-Presidenta, por la presente,

HA RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para la adjudicación de contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022**, convocando su licitación.

SEGUNDO. - Que existe consignación adecuada y suficiente para autorizar el presente gasto hasta la cuantía de **13.052,89 €**, en la aplicación presupuestaria **2022.4590.6136** del Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el contrato relacionado por procedimiento abierto simplificado abreviado.

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La publicación del anuncio se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Segura de la Sierra; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

QUINTO. - Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La documentación necesaria para la presentación de las proposiciones tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. El plazo para presentar la oferta será de 10 días hábiles.

SEXTO. - Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaria-Intervención y a la Tesorería Local a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, **Dña. M^a Esperanza Chinchilla Vizcaíno**, de lo que como Secretaria-Interventora Accidental de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 apartado e.-) del Real Decreto 128/2018, de 16 de





AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA

Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dado en **Segura de la Sierra**, a fecha de firma electrónica.

DOCUEMTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA
ACCIDENTAL**

Fdo.: M^a Esperanza Chinchilla Vizcaíno

Fdo.: Inmaculada Muñoz Ojeda

